

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de 10 de febrero de 2025, de la Universidad de Huelva, por el que se aprueba la convocatoria Erasmus (KA 131) de 19 plazas para la movilidad de personal docente de la Universidad de Huelva para docencia y/o formación en Instituciones de Educación Superior de países no europeos para el curso 2024/2025.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 813677.

Primero. Convocatoria.

Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria Erasmus+ (KA131) de 19 plazas para la Movilidad de Personal Docente de la Universidad de Huelva para docencia y/o formación en Instituciones de Educación Superior de países no europeos para el curso 2024/2025 (C.54 PDI).

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad de personal de la UHU para el curso 2024/2025, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80.01.06.00 321-A 483.00, con un máximo de 60.000,00 euros, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva.

- Podrá participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá mantener vinculación laboral con la UHU y encontrarse en situación de servicio activo.

- Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

- Las personas solicitantes deberán tener el nivel de idioma requerido en la plaza que solicitan. El nivel de idioma se valorará además en el baremo.

- La persona solicitante deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Huelva, 10 de febrero de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.